

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el oficio No. CYN/001/1335/2021 del 24 de mayo de 2021, a través del cual el JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, solicita la conversión de los depósitos judiciales existentes en las arcas de este despacho a órdenes del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Cali 21 de julio de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2287

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede dentro de la presente demanda para proceso EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA adelantada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra DANILO DELGADO TASCÓN, consultada la página web del Banco Agrario se pudo corroborar que existe 1 título judicial que asciende a \$ 150.000,00 pesos, razón por la cual se procederá a su conversión en la forma ordenada por el Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

Sin más consideraciones se,

RESUELVE:

1.- REALIZAR la transferencia de 1 título judicial que asciende a \$ 150.000,00 pesos a orden y disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal para que obre dentro de la presente demanda para proceso EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA adelantada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra DANILO DELGADO TASCÓN (rad. 2018-00374-00), de acuerdo con las razones expuestas.

2.- OFICIAR al Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali informando lo dispuesto en el numeral precedente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

Cuantía: Mínima
Referencia: Ejecutivo
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: DANILO DELGADO TASCÓN
Rad: 760014003018-2018-00374-00

R.

05*

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 018 CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8753a8fdef54681e3f3ab4ace5e7f1c3cf02674540fff928ef8450044ec349a0**
Documento generado en 21/07/2021 11:53:08 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**